

RESOLUCIÓN NÚM. 229/2025 DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS, EXPEDIENTE 0000896/2021 (CCA +6.6A3-61A)

**CBAM 896/2021/02 TEGOSA MÉDICA
CONTR 2023 0000215172**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 9 de noviembre de 2022, por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acordó la Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco número, expediente 0000896/2021 (CCA +6.6A3-61A), ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SAS.

SEGUNDO. - Derivada de dicha adjudicación, se suscribe contrato con la empresa TEGOSA MÉDICA, SL NIF: B66827163, con vigencia desde el 13 de febrero de 2023, para un plazo de duración de veinticuatro meses, y, prorrogado por 24 meses, hasta el 13 de febrero de 2027, por el precio unitario y entre otros lotes el detallado a continuación

NS LOTE	GC	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (SIN/IVA)	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (CON IVA 10%)
23	B44559	51307	SU.PC.SANI.01.00.00.400001 - GASA SINTETICA NO ESTERIL PLEGADA 30gr/m2 7.5x7.5cm.4c/ granel-Nº de unidades:[100-100];	0,003490	0,003839

TERCERO. - Que la Central Provincial de Compras de Málaga, precisa formalizar contrato basado, derivado del citado Acuerdo Marco, hasta el 13 de febrero de 2026.

CUARTO. - Que los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la LCSP 9/2017 y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.

QUINTO. - Que el contrato basado en el Acuerdo Marco no introduce modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXHU48J4R9N46V3YK5NQG76YV	PÁG. 1/3	



SEXTO. - Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en cuya virtud se adjudica el presente contrato basado.

SÉPTIMO. - Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados, así como establece el punto 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas

OCTAVO. - A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 febrero de 2022).

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato basado CBAM 896/2021/02 TEGOSA MÉDICA, relativo a la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, para el lote e importe detallado a continuación para la empresa TEGOSA MÉDICA, SL NIF: B66827163.

NS LOTE	GC	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (SIN/IVA)	PRECIO ADJUDICADO POR UNIDAD ESPECÍFICA DE MEDIDA (CON IVA 10%)
23	B44559	51307	SU.PC.SANI.01.00.00.400001 - GASA SINTETICA NO ESTERIL PLEGADA 30gr/m2 7.5x7.5cm.4c/ granel-Nº de unidades:[100-100];	0,003490	0,003839

El importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (9.329,00 €). Con cargo al Número de expediente Contable CONTR 2023 0000215172.

SEGUNDO. - El plazo de ejecución de la prestación adjudicada es hasta el hasta el 13 de febrero de 2026.

TERCERO. - Designar Responsable del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP y el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas del AM, a D. Francisco Javier de la Morena Domínguez, Coordinador Responsable de Recursos Materiales de la Central Provincial de Compras de Málaga.

CUARTO. - Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, haciendo constar que los contratos basados en un Acuerdo Marco se perfeccionan con su adjudicación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXHU48J4R9N46V3YK5NQG76YV	PÁG. 2/3	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	26/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXHU48J4R9N46V3YK5NQG76YV	PÁG. 3/3	